CONTRATACION DE LA ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TALLERES DESTINADOS A LA INTERVENCION PSICOSOCIAL CON PERSONAS MAYORES

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente Pliego, la Asistencia Técnica para la ejecución de un Programa de Talleres destinados a la intervención psicosocial y cultural con las Personas Mayores, atendiendo a la definición y características que se indican.

Se trata de implementar una oferta destinado a los Jubilados y Pensionistas del municipio de Basauri, a desarrollar, tanto en los Hogares municipales de Jubilados, como en aquellos locales que se destinen a tales fines.

El programa estará sujeto a la supervisión del personal municipal (Educadoras sociales), y cuya responsabilidad, será el ejercicio de un primer nivel de control. De cara a la entidad adjudicataria, el Ayuntamiento establecerá los canales internos de comunicación para el buen funcionamiento del servicio.

Las principales características del programa son:

- Carácter preventivo: la intervención se centra en el marco de la prevención, en la activación de las personas mayores hacia aficiones, actividades que permitan un envejecimiento activo y una mayor vida social.

- Carácter General: se trata de una intervención entendida desde la globalidad, teniendo en cuenta al individuo en todas sus facetas de desarrollo psicológico, relacional, formativo y familiar.

- Plasticidad: por la necesidad de adopción de “formas diferentes” dependiendo de las características, necesidades y demandas de la comunidad a la que va dirigido.

Para llevar a buen efecto este Servicio se necesita de la asistencia técnica para realizar los siguientes componentes generales:

1.- La coordinación y desarrollo general del Servicio.
2.- La difusión y publicidad del Servicio.
3.- Ejecución y desarrollo general de las actividades diseñadas
4.- La evaluación de actividades.

2. NECESIDADES DE CONTRATACION

El Ayuntamiento de Basauri viene desarrollando desde hace 25 años un programa de envejecimiento activo,
Dicho programa se ha visto afectado por la situación sanitaria de pandemia, que ha supuesto la paralización total de dichas actividades.

Actualmente en un intento de ir implementando poco a poco los servicios anteriores a la pandemia y ateniéndose a las necesidades actuales y ante las necesidades actuales de los usuarios del servicio el Ayuntamiento

3. POBLACION DESTINATARIA DEL PROGRAMA

Todos los programas se realizaran en el ámbito geográfico del municipio de Basauri.

Y sus destinatarios serán las personas jubiladas y pensionistas del municipio.

4. CONTENIDO DEL PROGRAMA

El programa de intervención psicosocial y cultural con las Personas Mayores,
Tendrá como objetivo desarrollar diferentes actividades que mejoren el estado funcional global de la persona, para mantener su autonomía en la realización de las actividades de la vida diaria y prevenir posibles deterioros de las capacidades físicas y mentales.
Así mismo se posibilita un espacio de encuentro y relación interpersonal a través de talleres

Los diferentes cursos a realizar, así como el número mínimo de talleres por contrato (4 meses) y las horas totales (4 meses) por cada taller son los siguientes:

Tipo de taller	**Numero de talleres**	**Total de horas Nov-dic 2021**	**Total horas En-febr. 2022**	**Total horas marzo-junio 2022 PRORROGA**
Yoga	9	210	183	393
Expresión corporal	8	168	180	348
Gimnasia	5	106,5	109,5	216
Relajación	10	213	225	438
Dibujo y Pintura	9	184,5	204	388,5
Artes Decorativas	3	61,5	66	127,5
Talla de Madera	4	84	90	174
total	**48**	1.027,5	1.057,5	**2.085 horas**

Este programa se llevara a cabo bajo la coordinación y supervisión del Dpto. de Política Social del Ayto. De Basauri

Para ello la empresa adjudicataria deberá

- Controlar la asistencia del alumnado.
- Acudir a las reuniones que se convoquen para el desarrollo del Programa.
- Informar al alumnado sobre otras actividades que se desarrollen en el municipio, y que comunique el propio Ayuntamiento. Asimismo no podrán pasar información ni organizar otros cursos para los alumnos que previamente no se hayan aprobado por el Ayuntamiento.
- Asumir los cambios y modificaciones que determine el Ayuntamiento para la mejora de los programas de los distintos cursos.
- Responsabilizarse de la apertura y cierre de locales que el Ayuntamiento determine.
- Informar a las responsables municipales de las incidencias de mantenimiento de los locales donde se desarrolla la actividad
- Informar a las responsables municipales de las necesidades psicosociales del alumnado de los talleres
- Adaptarse a las medidas que el Ayuntamiento establezca en su protocolo frente al covid

5. MODO DE PRESTACION DEL PROGRAMA

Se trata de implementar una oferta destinada a los Jubilados y Pensionistas del municipio de Basauri, a desarrollar, tanto en los Hogares municipales de Jubilados, como en aquellos locales que se destinen a tales fines.

Los talleres podrán modificarse en cuanto a disciplina, contenido y horas, según estimen las técnicas municipales responsables del programa, según las necesidades del servicio. Sin que ello suponga una modificación de las horas totales del contrato.

Cada dos meses, la entidad adjudicataria deberá entregar un informe evaluativo completo, que valore y aporte información respecto al desarrollo de cada una de las actividades - expedientes: incidencias, puntos fuertes y débiles, nivel de satisfacción, asistencia, logro de objetivos, etc.

Además de esta evaluación de cada actividad - expediente, deberá realizarse una evaluación más amplia (por taller y/o actividad) que permita conocer el impacto (idoneidad) que está teniendo el Servicio entre la población destinataria del mismo. Esta evaluación será continua con las personas del Departamento

La empresa deberá de aportar un informe final que recoja las mejoras y necesidades detectadas para adaptar las actividades al continuo cambio generado por la situación sanitaria

La empresa adjudicataria deberá de presentar un plan de contingencia para hacer frente a la situación sanitaria motivada por la pandemia

Y en todo momento deberá de cumplir aquellas directrices que el Ayuntamiento establezca para preservar la salud de los usuarios

Si por circunstancias de interés público es necesario modificar la atención directa a los usuarios, las técnicas municipales valoraran otras posibilidades para que el servicio continúe prestándose en beneficio de los usuarios

La documentación que se genere durante la ejecución del presente contrato será propiedad del Ayuntamiento de Basauri (cuestionarios, evaluaciones, informes, material…)

6. INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO

El Ayuntamiento pondrá a disposición del Servicio los espacios necesarios para su ejecución, así como el mantenimiento de los mismos.

Correrán a cargo del Ayuntamiento los gastos que ocasione la utilización de los locales municipales en los que está ubicado el servicio, esto es, agua, luz, teléfono y limpieza del local

A tal efecto y en el momento de la firma del contrato se procederá a realizar un inventario de los bienes cedidos en presencia de la entidad adjudicataria, inventario que podrá ser modificado por las partes de común acuerdo a lo largo de la vigencia del contrato.

Los trabajos se realizarán en instalaciones municipales. No obstante, en circunstancias excepcionales y cuando a criterio de la persona municipal responsable del Servicio, la realización efectiva de los trabajos no se ajuste a la planificación, la entidad adjudicataria deberá comprometerse a una plena disponibilidad, sin que la realización del trabajo fuera del horario habitual tenga una consideración especial a efectos de cómputo de horas o tarifa aplicable a las mismas.

Si por circunstancias de interés público es necesario modificar la atención directa a los usuarios, las técnicas municipales valoraran otras posibilidades para que el servicio continúe prestándose en beneficio de los usuarios

7. DURACION DEL CONTRATO

La prestación del servicio comenzará a partir del día 1 de noviembre de 2021
Y tendrá una duración de 4 meses, finalizando el 28 de febrero de 2022
Mas una prórroga de 4 meses (del 1 de marzo al 30 de junio de 2022)

8. PRECIO DEL CONTRATO

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO: 85.600 €

DESGLOSE:

- **COSTES DIRECTOS:**
 - SUELDOS……..53.029,00€
 - CARGAS SOCIALES…….23.933,00€

TOTAL GASTO PERSONAL……76.962,00€
Al personal se le aplicara el convenio de Intervención Social

- **GASTOS INDIRECTOS**

Gastos de gestión, suministros…… 4.357,04€

- **BENEFICIO EMPRESARIAL…… 4.228,00€**

IVA DEL 10%

PRORROGA: 85.600,00€

Si hubiere talleres en los que no se llegara al mínimo de alumnos, o el número de inscritos superara las previsiones. O por motivos de salud pública y de disponibilidad de locales, se podrá modificar el contrato tanto a la baja como al alza en un **20%.**

- **PRECIO CONTRATO : 85.600 € +10% Iva (8.560)= 94.160,00€**

-NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2021: 42.184,17 € SIN IVA
42.184,17€ + 4.218,42 € (10% iva) = 46.402,59€

-ENERO-FEBRERO 2022: 43.415,83 € SIN IVA
43.415,83€ + 4.341,59 (10% Iva) = 47.757,42€

- **PRECIO PRORROGA: MARZO-JUNIO 2022**
85.600,00€ SIN IVA
85.600€ + 8.560 € (10% IVA) = 94.160,00 €

9. FORMA DE PAGO

El abono de los trabajos se efectuará previa presentación y visto bueno de las facturas, que se entregarán con periodicidad mensual

10. SOLVENCIA TECNICA

Los licitadores deberán acreditar los principales servicios realizados en programas de intervención psicosocial y educativa con personas mayores, programas destinados a fomentar el envejecimiento activo en los últimos 3 años (2018, 2019,2020) tanto en el ámbito público como en el Privado. Dicha experiencia se acreditará mediante certificados expedidos por el órgano competente.

En la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al importe del contrato

-*Documentos*: Certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por éste o, a falta de certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación

El personal asignado al equipo de trabajo por la empresa adjudicataria deberá se subrogado.

El convenio de aplicación es el convenio de Intervención Social

NIF	ANTIGÜEDAD	% JORNADA	TIPO CONTRATO	CATEGORIA
...5584…	20/10/08	15%	300	MONITORA
..5885…	20/10/08	67,50%	300	MONITORA
..6182…	20/10/08	30%	300	MONITORA
..9121…	20/10/08	27.5%	300	MONITORA
..8661…	20/10/08	45%	300	MONITORA
..8631…	01/10/98	100%	100	MONITORA
..6177…	01/10/98	100%	100	MONITORA
..5550…	02/08/05	45%	100	MONITORA

Es responsabilidad de la empresa adjudicataria el cumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento. La empresa adjudicataria está obligada a cumplir con todo lo dispuesto con el convenio del sector.

Entre el Ayuntamiento de Basauri y las personas que la empresa designe para la realización de las funciones objeto de este contrato no existe relación laboral alguna

11. COORDINACION DEL PROGRAMA

La empresa adjudicataria deberá designar a una persona con mando que actuara como coordinadora de la actividad. Cualquier facultad organizativa, supervisora o en su caso sancionadora, deberá ser ejercida por este personal, no siendo competencia del personal municipal.

El personal asignado como coordinador por la empresa adjudicataria deberá de tener experiencia demostrable de al menos 5 años en coordinación y dirección de proyectos relacionados con el objeto de contrato

MODIFICACIONES EN LA COMPOSICION DEL EQUIPO DE TRABAJO

La valoración final de la productividad y calidad de los trabajos de las personas que realizan el Servicio corresponderá a la persona responsable municipal que corresponda por su Área de trabajo, siendo potestad suya solicitar el cambio de cualquiera de las personas componentes del equipo de trabajo, con un preaviso de 10 días laborables, por otra de igual categoría, si existen razones justificadas que lo aconsejen.

Si la entidad adjudicataria propusiera el cambio de alguna de las personas del equipo de trabajo, se deberá solicitar por escrito con 10 días laborables de antelación, exponiendo las razones que obligan a la propuesta. En su caso, el cambio deberá ser aprobado por la persona municipal responsable del servicio.

Los posibles inconvenientes de adaptación al entorno de trabajo debido a las sustituciones de personal, deberán subsanarse mediante periodos de solapamiento sin coste adicional, durante el tiempo necesario.

La sustitución de personal deberá hacerse con personal de iguales o similares características y capacitación.

12. NO REALIZACION DE LOTES

En cuanto a la obligatoriedad de dividir el objeto del contrato en lotes, en este caso la división no es posible porque supondría una dificultad en la ejecución del contrato y resultaría ineficiente. La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato; esto es, la coordinación de la ejecución de las mismas, dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

La intervención entendida desde la globalidad, el carácter preventivo y de detección de riesgo psicosocial de la persona usuaria están relacionados entre sí y por lo tanto deberán ser realizados por el mismo personal.

13. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Desde el Área de Acción Social, se solicita a la Sección de Contratación y Servicios la iniciación de los oportunos trámites en orden a la contratación de la asistencia técnica necesaria para el desarrollo del programa de talleres destinado a la intervención psicosocial con personas mayores de acuerdo con las siguientes consideraciones y el Pliego de Prescripciones Técnicas que se adjunta:

Que es necesaria la contratación por no existir medios propios para la organización del citado servicio. Que dicho servicio se viene ofreciendo a los vecinos de Basauri desde hace más de 25 años, que la pandemia ha supuesto la paralización de dicho servicio durante más de un año y que actualmente requiere de una nueva adjudicación del servicio para poder iniciar su implantación teniendo en cuenta las actual situación de continua incertidumbre en cuanto a locales, aforos, medidas de protección, nº de participantes…

14. CONDICION ESPECIAL DE EJECUCION

Es condición especial para la ejecución de este contrato, que la empresa adjudicataria organice 1 acciones de formación profesional en el puesto de trabajo, de duración mínima de 10 horas, que mejore~~n~~ la ocupación y la adaptabilidad de las personas adscritas a la ejecución del contrato, así como sus capacidades y su calificación.

El contenido formativo deberá guardar relación con el objeto del contrato, de tal manera que redunde en una mejora en su ejecución. Para su acreditación, la empresa adjudicataria deberá presentar con carácter previo a la finalización del contrato, la relación de acciones formativas realizadas al personal vinculado a la ejecución del contrato, con especificación del contenido formativo y de los asistentes, así como del lugar y la fecha de celebración de los mismos. La persona responsable de formación de la empresa adjudicataria deberá rubricar la relación de las acciones formativas realizadas así como su contenido

15. CRITERIOS DE VALORACION

Debido a que el municipio de Basauri cuenta con un colectivo muy amplio de personas mayores, desde hace años se ha establecido un compromiso con el envejecimiento activo.

Los criterios definidos en el proyecto técnico ayudan a incidir y encauzar el trabajo con los mayores en la promoción y fomento de la calidad de vida así como a trabajar la prevención para evitar o retardar situaciones de dependencia

Para que el proyecto a implementar se adecue lo más posible a la realidad de las personas mayores del municipio de Basauri se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

CALIDAD DEL PROYECTO TECNICO: 80 PUNTOS

- Análisis del colectivo de mayores en el municipio de Basauri…….9 puntos
- Adecuación de objetivos al programa de intervención……..9 puntos
- Metodología de intervención …….. 9 puntos
- Evaluación y adaptación de la metodología a los diferentes escenarios de intervención según evolución situación sanitaria……..9 puntos
- Metodología para el control y el seguimiento de los participantes del programa…… 9 puntos
- Conocimiento y coordinación con otros programas municipales ….. 9 puntos
- Propuestas de actuación ante la imposibilidad de atención directa por motivos de salud pública (adaptación de programas)…… 9 puntos
- Sistema de evaluación y coordinación…….. 9 puntos
- Perfil y funciones del coordinador…… 4 puntos
- Fomento Euskera……. 2 puntos
- Compromiso con la igualdad hombres y mujeres…… 2 puntos

PROPUESTA ECONOMICA: 20 PUNTOS

Se valora principalmente el proyecto técnico, ya que dependiendo de un buen análisis de la realidad de los mayores , en su faceta psico- social, se podrán adecuar los objetivos de trabajo a la realidad y a las demandas , para realizar la Intervención , por parte de la Empresa, y así garantizar la satisfacción de los usuarios así como la prevención , por la que éste municipio apuesta.

16. COMITÉ DE EXPERTOS.

Alicia Martínez de Tobillas. Técnica Personas Mayores. Política Social
Nuria Granel. Responsable Técnica de Acción Social
Mª Carmen Centeno. Técnica de Salud Pública, Consumo y Comercio

AMAYA BORDE GARATEA - 11908744B

Firmado digitalmente por AMAYA BORDE GARATEA - 11908744B
Fecha: 2021.07.02 14:47:31 +02'00'

Fdo.: Amaya Borde Garatea
Técnica Personas Mayores
Política Social

Basauri, 2, julio, 2021